



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22894

24/04/2025

66007

AUTOR/A: GARCÍA GOMIS, David (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa, en primer término, de que anualmente se publica el Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España, en el que se recoge la "cifra conocida" de incidentes registrados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que aportan información al Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC). Los datos se desagregan en los diferentes ámbitos incluidos en los delitos de odio y discurso de odio, entre los que se incluye la "cristianofobia" dentro de los delitos cometidos por creencias o prácticas religiosas, siendo los datos disponibles para los años 2022 y 2023 los siguientes:

HECHOS CONOCIDOS DELITOS Y DISCURSOS DE ODOIO	2022	2023
Creencias o prácticas religiosas	47	55
Hechos esclarecidos por creencias o prácticas religiosas	36	36
Victimizaciones por creencias o prácticas religiosas	45	42
Autor detenido/investigado por delito de odio por creencias o Prácticas religiosas	41	31

Por otra parte, cabe señalar que el Gobierno ha implementado diversas acciones y normativas para prevenir y sancionar aquellos actos contra los lugares de culto y los símbolos religiosos, en el marco de su compromiso con la libertad religiosa y la seguridad ciudadana:

- Instrumento de Ratificación del Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979 en la Ciudad del Vaticano.
- Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica el Código Penal.



- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
- Protocolo de Actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los Delitos de Odio y Conductas que Vulneran las Normas Legales sobre Discriminación, redactado en el año 2014, y actualizado en 2015, en 2020 y en 2023 (normativa). En dicho Protocolo se incluyen los indicadores de polarización que sirven para justificar la motivación del autor como un posible delito de odio.
- Nueva funcionalidad específica incorporada en la aplicación para móviles AlertCops en el año 2020, diseñada para facilitar una inmediata conexión con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el caso de ser víctima o testigo de un delito de odio, entre los que se incluyen aquellos cometidos contra creencias o prácticas religiosas, transmitir imágenes del suceso, acceder a información sobre esta tipología delictiva y confirmar, de manera sencilla, segura y telemática, la alerta ante un posible caso de discriminación ilícita.
- Firma de un Protocolo General de actuación del Ministerio del Interior y de la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de delitos de odio, en el año 2023.
- Planes de Acción de lucha contra los delitos de odio del Ministerio del Interior, cuyas medidas impulsa la Oficina Nacional de Lucha Contra los Delitos de Odio:
 - Plan de Acción de lucha contra los delitos de odio (2019-2021), ya finalizado.
 - II Plan de Acción de lucha contra los delitos de odio 2022-2024, la Oficina Nacional de Lucha Contra los Delitos de Odio (ONDOD) ha impulsado, coordinando y supervisando la implantación de las 86 medidas que recoge.
 - III Plan de lucha contra los Delitos de Odio (2025-2028), en vigor, aprobado mediante Instrucción 6/2025, de 24 de marzo de 2025, de la Secretaría de Estado de Seguridad, que entre sus medidas recoge, la edición de una guía informativa u otro material sobre delitos de odio relacionados con la libertad religiosa, al objeto de mejorar la comprensión de la existencia de diferentes creencias como un derecho fundamental. Asimismo, se impulsa la creación de la figura de los «embajadores contra el odio»; es decir, personas infuyentes en sus comunidades (líderes religiosos, figuras deportivas, artistas, etc.) que realicen acciones de sensibilización y campañas contra los delitos de odio, amplificando el mensaje.



- Realización de un seminario anual destinado a la formación, sensibilización y capacitación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. En el año 2024 se llevó a cabo sobre la temática de la Libertad Religiosa al que asistieron más de 600 personas de fuerzas y cuerpos de seguridad tanto a nivel nacional como autonómico y local. Paralelamente se llevan a cabo reuniones periódicas con las asociaciones del tercer sector que representan las distintas confesiones con las que se tiene un contacto asiduo y estrecho para mejorar el fenómeno de los delitos de odio en general y la infra denuncia en particular.
- Correo de asistencia: para asesoramiento a víctimas o testigos de delitos y discurso de odio, entre los que se incluyen los cometidos contra creencias o prácticas religiosas, donde se orienta sobre cómo proceder ante un hecho que hayan sufrido o que hayan detectado.
- Programas y proyectos europeos como el de CISDO (Cooperación Interpolicial y Social contra los Delitos de Odio), cuyo objetivo general es mejorar las capacidades de las Fuerzas Policiales a nivel nacional y local, en cooperación con las organizaciones de la sociedad civil entre las que se incluyeron organizaciones de ámbito religioso, para prevenir, identificar y responder a los delitos de odio, mejorando el conocimiento mutuo y creando lazos de confianza, para impulsar las denuncias de los delitos de odio, y para proporcionar una mejor asistencia a las víctimas de los mismos.
- En España, además, contamos con organizaciones destacadas que participan en formaciones como el Observatorio para la Libertad Religiosa y de conciencia o Movimiento contra la Intolerancia, además de Fiscales, Jueces y Abogados de prestigio relacionados con los delitos por discriminación, que forman y editan manuales de buenas prácticas que hacen estar a los Cuerpos policiales en la vanguardia de la formación especializada.

Madrid, 05 de junio de 2025